



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba, 13 de Abril de 2010

VISTO:

- Las Resoluciones N° 788/92 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y la Resolución N° 243/92 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que disponen la creación de la Carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud y;

CONSIDERANDO:

- La presencia de aspirantes extranjeros para cursar la Carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud;
- La ausencia de una reglamentación específica en materia de tasas por compensación de servicios para alumnos extranjeros de carreras de postgrado en la Universidad Nacional de Córdoba;
- La necesidad de definir y regular este aspecto a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre inscriptos nacionales y extranjeros;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria Ley 25.453, Dto. 436/00, Dto. Ley 1023/01. Ord. 04/95 y sus modificatorias, Ord. 04/01);
- El Art. 2 de la Ord. 06/01 y el Art. 2 inc. e) de la Ord. 04/95;
- El Art. 59 inc. c) de la Ley 24.521 -de Educación Superior-;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para la Carrera de Magíster en Gerencia y Administración de Servicios de Salud para alumnos extranjeros que se inscriban a partir del Ciclo Lectivo 2010 será de U\$S 4.000 (dólares cuatro mil), a abonarse en 20 (veinte) cuotas mensuales de U\$S 200.00 (dólares doscientos) cada una, en la modalidad establecida por la carrera.

**Artículo 2º:** Aprobar una tasa de inscripción a la Carrera de Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud para alumnos extranjeros que se inscriban a partir del Ciclo Lectivo 2010 de U\$S 200.00 (dólares doscientos) que incluye la ficha SUR de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

**Artículo 3º:** Las tasas que se abonen en la sede de la Maestría en Gerencia y Administración de Servicios de Salud deberán ser pagadas en pesos argentinos de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina del día de pago.

**Artículo 4º:** Protocolizar y comunicar.

Prof. CARLOS TABORDA CAVALERO  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:  
CTC/RT/ca

760

